I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA
*** DEPTO. D/ EDUCACION ***

- Aprueba Finiquito.

LOTA, 26 JUL. 2022

DECRETO **N°** 3263 / **(C)**

Vistos:

Artículo 159 N° 1 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resolución N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 12 de Septiembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **PATRICIA LEONOR RUIZ UMAÑA**; Finiquito de Trabajo de fecha 25 de julio de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora Técnico en Párvulos de Sala Cuna Luna Sol, doña **PATRICIA LEONOR RUIZ UMAÑA,**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 24 de julio de 2022, por la causal de "Mutuo acuerdo de las partes", establecido en el Art. 159 numeral 1 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

BBV/JMAB/SMC/MPA/RMU/YVO/jmq.-
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.